48

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10481

QUE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR CESAR FERRARI.-

Asunción, 5 de Octubre de 1945.-

Nº 1998

VISTOS: la presentación del señor César Ferrari, (Exps. Nºs3517/44 y 150/45 H.), en la que solicita su jubilación extraordinaria en mérito a los veinte y dos años de servicios prestados en la Administración Pública, el informe de la Comisión Médica del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 253 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de (₲s.113:46) CIENTO TRECE GUARANIES CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS, al señor César Ferrari, en mérito a los veinte y dos años de servicios prestados en la Administración Pública.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.